

001313

RESOLUCIÓN No.

17 AGO. 2017

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma a la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **22.494.220** expedida en Barranquilla – Atlántico que le confirió el título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 20 de Diciembre de 2003, según consta en el Acta de Grado N° 004 por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

La señora **ADANOLIS SANTODOMINGO LÓPEZ**, mediante escrito radicado del 1 de Junio del año 2017, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibos de consignación originales del Banco Davivienda por valor de \$81.200.
- Fotocopia del Diploma
- Fotocopia de Acta de Grado
- Copia Original de la Denuncia por perdida.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y registro Académico, mediante correo electrónico de 2 de Agosto de 2017, confirmó que el Diploma Original se encuentra registrado en la Universidad del Atlántico, Acta de grado: 004, Libro 02-A, Folio 28, Registro 4634, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 2003.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS** a la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO LÓPEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **22.494.220** expedida en Barranquilla - Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO : El duplicado del diploma de la señora **ADANOLIS SANTODOMINGO LÓPEZ** se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 979, Folio 25, Acta de grado No 004, Fecha de Grado: 20 de Diciembre de 2.003

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Puerto Colombia,


CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector